

INFORME ANUAL SOBRE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA
DE LOS CONSEJEROS
DE GESTEVISIÓN TELECCINCO, S.A.

En Madrid, a 25 de Febrero de 2.009

I. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 de los Estatutos Sociales de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. (en adelante, la Sociedad o la Compañía), el Consejo de Administración tiene atribuida la competencia de aprobar la Política retributiva de los Consejeros y las principales condiciones que deben respetar los contratos de los Consejeros ejecutivos.

Para la fijación de la presente política se ha tomado como base el Informe sobre Política Retributiva de los Consejeros elaborado y remitido al Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.K) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En la aprobación del Informe han intervenido y participado activamente todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, bajo la dirección y coordinación de su Presidente, tomándose en consideración los comentarios y sugerencias realizados por todos ellos.

II. FINALIDAD.

La política retributiva de los Consejeros tiene como principal finalidad que éstos perciban una retribución de mercado y competitiva, que resulte acorde con la que se satisfaga en el mercado por compañías de similar tamaño y actividad.

Asimismo, esta política persigue que la retribución de los Consejeros se corresponda con la dedicación de los mismos a la Sociedad, de tal forma que fomente la motivación y retención de los profesionales más cualificados.

En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.3 de los Estatutos Sociales, la política retributiva debe tomar en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entraña el papel al que está llamado a desempeñar cada Consejero.

En el caso de los Consejeros independientes, esta política persigue, además, que el importe de su retribución sea tal, que ofrezca incentivos para su dedicación y permanencia en la Sociedad, pero que no comprometa su independencia.

Por su parte, la retribución de los Consejeros ejecutivos está en parte vinculada a los rendimientos de la Sociedad, con objeto de lograr un adecuado grado de implicación de los mismos en los asuntos societarios.

III. ESTRUCTURA RETRIBUTIVA DE LOS CONSEJEROS POR SU PERTENENCIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de los Estatutos Sociales y en el 28 del Reglamento del Consejo de Administración, la retribución que corresponde a los Consejeros por su condición de miembros del Consejo de Administración, se estructura de la siguiente manera:

- Cantidad anual fija: Los Consejeros percibirán una retribución fija anual acorde con los cargos y funciones que desempeñen y con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad, esto es, adecuada a los estándares del mercado.

- Dietas de asistencia y representación: Los Consejeros tendrán derecho a que les sean abonadas determinadas cantidades en concepto de dietas de asistencia, tanto a las reuniones del Consejo de Administración como a las reuniones de las Comisiones del Consejo a las que pertenezcan.
- Asimismo, el Presidente del Consejo de Administración, que carece de la condición de ejecutivo, percibirá una retribución complementaria en atención a su especial dedicación a la Sociedad y, en particular, por sus funciones de representación de la Compañía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.3 de los Estatutos Sociales.

La Junta General de accionistas determinará el importe máximo de las cantidades que la Sociedad pueda satisfacer al conjunto de los Consejeros en concepto de cantidad anual fija y dietas de asistencia, procediendo a su actualización anual en función del incremento del índice de precios de consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística en tanto dicha cantidad no sea modificada por la Junta.

La Junta General de accionistas, en su reunión celebrada el 9 de abril de 2.008, aprobó fijar el importe máximo que la Sociedad podía satisfacer al conjunto de sus Consejeros, a lo largo del ejercicio 2008, en concepto de (i) retribución anual fija y (ii) dietas de asistencia, en la cantidad de 1.800.000 euros.

Dicho acuerdo fue aprobado por 187.404.722 votos a favor, (99,984%), 3.225 votos en contra (0,002 %), abstenciones 14.176, (0,008 %) y 10.778 votos en blanco (0,006%).

Por su parte, corresponde al Consejo de Administración la fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de dicho límite y su distribución entre los distintos Consejeros.

Como después se acreditará, el importe satisfecho al conjunto de los Consejeros en el 2008 en concepto de retribución anual fija y dietas de asistencia, ha ascendido a la cantidad de un millón doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos (1.244.500) euros, inferior, por lo tanto, al límite fijado por la Junta General.

IV. ESTRUCTURA RETRIBUTIVA DE LOS CONSEJEROS POR EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EJECUTIVAS.

Sin perjuicio de la retribución que reciban como miembros del Consejo de Administración, los Consejeros ejecutivos reciben además una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas. Esta retribución, siguiendo lo dispuesto en el artículo 56.2 de los Estatutos Sociales y en el 28 del Reglamento del Consejo de Administración, estará compuesta por:

- Una retribución anual fija adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos por dichos Consejeros y acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño y actividad.
- Una retribución variable en función de los resultados económicos obtenidos por la Sociedad, de la consecución de los objetivos fijados en el Presupuesto, así como de la dedicación, rendimiento y contribución del Consejero a los resultados obtenidos y a la consecución de los mencionados objetivos.

Este concepto retributivo, no puede en ningún caso consistir en una participación en los beneficios de la Sociedad.

- Prestaciones asistenciales: la retribución de los Consejeros que desempeñan funciones ejecutivas se verá complementado con los correspondientes sistemas de previsión social y seguros de vida que se estimen adecuados y procedentes, en línea con los que sean establecidos en el mercado por otras compañías de similar tamaño y área de actividad.

Estas prestaciones asistenciales podrán incluir adicionalmente la entrega de acciones o de opciones sobre las mismas, cuya determinación corresponderá a la Junta General de accionistas, de acuerdo con el artículo 56.5 de los Estatutos Sociales.

V. DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.

El artículo 56. 5 de los Estatutos Sociales recoge la posibilidad de que las retribuciones de los consejeros anteriormente mencionadas, se complementen con la entrega de acciones o derechos de opción sobre las mismas o retribuciones referenciadas al valor de las acciones. La competencia para decidir si la retribución se complementa con los conceptos anteriores corresponde a la Junta General.

En su reunión celebrada el 9 de abril de 2.008, la Junta General de accionistas se pronunció sobre la aprobación de un sistema de retribución para Consejeros ejecutivos y Directivos del Grupo Consolidado, referenciado al valor de las acciones de la Sociedad, así como a los resultados del Grupo y a los objetivos concretos que se fijen para cada beneficiario, estableciendo el número máximo de acciones que debían tomarse como referencia a fin de fijar el incentivo a abonar a los beneficiarios. El límite quedó fijado en el equivalente al 1% del capital social de la Sociedad. Además, según decisión de la Junta, (i) no más de un 16% de dicho 1% podía corresponder a los Consejeros ejecutivos; y (ii) la Sociedad no podía ampliar su capital social para dar cobertura al Sistema de Retribución.

Dicho acuerdo fue aprobado por 162.236.640 votos a favor, (86,557 %), 25.089.999 votos en contra (13,386%), abstenciones 95.794, (0,051 %) y 10.468 votos en blanco (0,006%).

VI.- RETRIBUCIÓN INDIVIDUAL PERCIBIDA POR LOS CONSEJEROS DURANTE EL EJERCICIO 2.008.

1.- De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio 2.008 el Consejo de Administración estableció la cantidad anual fija a satisfacer a los Consejeros en SESENTA MIL (60.000) euros, y las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de las Comisiones en TRES MIL (3.000) euros; SEIS MIL (6.000) euros en el caso de los Presidentes.

La suma de las cantidades efectivamente devengadas por ambos conceptos ha ascendido, como se ha anticipado, a un millón doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos (1.244.500) euros; cantidad que se encuentra dentro del límite (1.800.000 euros) aprobado por la Junta General.

2.- La cantidad percibida por el Presidente del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.008 al amparo del artículo 56.3 de los Estatutos Sociales, por su especial dedicación a la Sociedad y, en particular, por sus funciones de representación de la Compañía, ha ascendido a seiscientos ochenta y ocho mil trescientos dos (688.302) euros.

3.- La cantidad percibida por los dos consejeros delegados de la compañía durante el ejercicio 2.008, en concepto de retribución fija, ha ascendido a un millón trescientos noventa y nueve mil trescientos noventa y tres (1.399.393) euros y la retribución variable ha ascendido a seiscientos sesenta y seis mil novecientos veinte (666.920) euros.

4.- A continuación se detalla la remuneración individualizada percibida por cada uno de los consejeros durante el ejercicio 2.008:

➤ **D. Alejandro Echevarría Busquet - Presidente Consejo de Administración**

Año 2007		Año 2008	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	60.500	Dietas de asistencia:	60.000
Retribución complementaria:	1.359.549,52	Retribución complementaria:	688.302,56
Total:	1.480.049,52	Total:	808.302,56
Dº de opción otorgados:	77.338.	Dº de opción otorgados:	33.625 (*)
Dº de opción ejercitados:	0.	Dº de opción ejercitados:	0.

➤ **D. Paolo Vasile - Consejero Delegado**

Año 2007		Año 2008	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	30.250	Dietas de asistencia:	30.000
Retribución fija:	494.974,32	Retribución fija:	719.386,86
Retribución variable:	617.500	Retribución variable:	333.460
Premio extraordinario:	1.100.000	Premio extraordinario:	0.
Remuneración en especie:	34.937,55	Remuneración en especie:	40.314,10
Total:	2.337.661,87	Total:	1.183.160,96
Dº de opción otorgados:	154.675	Dº de opción otorgados:	67.250 (*)
Dº de opción ejercitados:	0.	Dº de opción ejercitados:	0.

➤ **D. Giuseppe Tringali - Consejero Delegado**

Año 2007		Año 2008	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	30.250	Dietas de asistencia:	30.000
Retribución fija:	479.933,13	Retribución fija:	680.005,85
Retribución variable:	617.500	Retribución variable:	333.460
Premio extraordinario:	1.100.000	Premio extraordinario:	0.
Remuneración en especie:	42.238,54	Remuneración en especie:	40.560,64
Total:	2.329.921,67	Total:	1.144.026,79
Dº de opción otorgados:	154.675	Dº de opción otorgados:	67.250 (*)
Dº de opción ejercitados:	0.	Dº de opción ejercitados:	0.

➤ **D. Massimo Musolino (*)**

Año 2008

Retribución fija Consejo:	40.000
Dietas de asistencia:	12.000
Remuneración en especie:	0.
Total:	52.000
Dº de opción otorgados:	30.500 (*)

El Sr. Musolino es miembro del Consejo de Administración desde el 9 de abril de 2008.

➤ **D. Alfredo Messina**

Año 2007

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	27.500
Total:	87.500

Año 2008

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	24.000
Total:	84.000

➤ **D. Fedele Confalonieri**

Año 2007

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	35.750
Total:	95.750

Año 2008

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	57.000
Total:	117.000

➤ **D. Marco Giordani**

Año 2007

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	27.500
Total:	87.500

Año 2008

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	30.000
Total:	90.000

➤ **D. Pier Silvio Berlusconi**

Año 2007

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	2.750
Total:	62.750

Año 2008

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	0.
Total:	60.000

➤ **D. Giuliano Adreani**

Año 2007

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	49.500
Total:	109.500

Año 2008

Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	57.000
Total:	117.000

➤ **D. José M Bergareche Busquet (*)**

Año 2007		Año 2008	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	16.500
Dietas de asistencia:	49.500	Dietas de asistencia:	15.000
Total:	109.500	Total:	31.500

(*) El Sr. Bergareche dejó de ser consejero el 9 de abril de 2008.

➤ **D. Ángel Durández Adeva**

Año 2007		Año 2008	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	38.500	Dietas de asistencia:	42.000
Total:	98.500	Total:	102.000

➤ **D. Miguel Iraburu Elizondo**

Año 2007		Año 2008	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	46.750	Dietas de asistencia:	18.000
Total:	106.750	Total:	78.000

➤ **D. Borja de Prado Eulate - Presidente Comisión Auditoría y Cumplimiento**

Año 2007		Año 2008	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	16.500	Dietas de asistencia:	42.000
Total:	76.500	Total:	102.000

➤ **D. José Ramón Álvarez-Rendueles - Presidente Comisión Nombramientos y Retribuciones**

Año 2007		Año 2008	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	19.250	Dietas de asistencia:	51.000
Total:	79.250	Total:	111.000

- Ninguno de los consejeros ha percibido ninguna retribución fija o dietas de asistencia por su pertenencia a otros Consejos de Administración de las sociedades del Grupo.
- Al igual que en el ejercicio anterior, a la fecha de cierre del ejercicio 2.008 la sociedad no ha otorgado ningún anticipo ni crédito a favor de ninguno de sus consejeros.

- En relación a los sistemas de previsión, la sociedad tiene contratados únicamente a favor de los tres consejeros ejecutivos primas de seguros de vida, en cobertura del riesgo de invalidez o fallecimiento, y seguros médicos que han supuesto un coste anual de 36.495,44 euros. Los conceptos se hayan incluidos dentro del importe correspondiente a la retribución especie.
- Como en el ejercicio anterior, no se ha realizado ninguna aportación en concepto de fondos o planes de pensiones a favor de ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

5.- Tras el acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de abril de 2008 se otorgaron a los Consejeros un total de 456.838 derechos de opción sobre acciones, de los cuales 379.500 fueron otorgados a los Consejeros ejecutivos y 77.338 al Presidente del Consejo de Administración según el siguiente detalle:

- a) Alejandro Echevarría (Presidente): en el ejercicio 2008 se le han concedido 77.338 derechos de opción, equivalentes a 77.338 acciones, ejercitables a partir del 30 de julio de 2011 hasta el 29 de julio de 2013 y cuya liquidación se efectuará mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 8,21 euros.
- b) Paolo Vasile (Consejero Delegado): en el ejercicio 2008 se le han concedido 154.675 derechos de opción, equivalentes a 154.675 acciones, ejercitables a partir del 30 de julio de 2011 hasta el 29 de julio de 2013 y cuya liquidación se efectuará mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 8,21 euros.
- c) Giuseppe Tringali (Consejero Delegado): en el ejercicio 2008 se le han concedido 154.675 derechos de opción, equivalentes a 154.675 acciones, ejercitables a partir del 30 de julio de 2011 hasta el 29 de julio de 2013 y cuya liquidación se efectuará mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 8,21 euros.
- d) Massimo Musolino: fue nombrado consejero el 9 de abril de 2008, habiéndosele concedido 70.150 derechos de opción, equivalentes a 70.150 acciones, ejercitables a partir del 30 de julio de 2011 hasta el 29 de julio de 2013 y cuya liquidación se efectuará mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 8,21 euros.

(*) No obstante, al haberse cumplido en el ejercicio 2008 tan sólo una (free cash flow) de las tres condiciones (junto con EBIT y evolución bursátil de la cotización de la acción) de las que se hacía depender el devengo de la totalidad de los derechos de opción inicialmente concedidos, éstos han quedado reducidos a la cantidad que se ha hecho constar con anterioridad, que es la siguiente: 33.625 en el caso del Sr. Echevarría, 67.250 respectivamente en los caso de los Sres. Vasile y Tringali, y 30.500 en el caso del Sr. Musolino.

Hay que señalar por último en este apartado, que en el año 2008 no se ha ejercitado ningún derecho de opción.

VII.- SISTEMA DE RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS PREVISTO PARA EL EJERCICIO 2009.

1.- Por lo que respecta al ejercicio 2.009, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha aprobado mantener en SESENTA MIL (60.000) euros la cuantía de la retribución anual fija a percibir por cada Consejero, y en TRES MIL (3.000) euros la cuantía a percibir por asistencia al Consejo de Administración y a sus Comisiones, que serán SEIS MIL (6.000) euros en el caso de los Presidentes.

2.- En relación con la retribución correspondiente a los Consejeros Ejecutivos, se mantendrá el mismo esquema seguido en el ejercicio 2008, antes indicado, actualizándose las cantidades a percibir en función de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo.

Como en años anteriores, el devengo y cuantificación de la retribución variable dependerá del grado de consecución del Presupuesto de la Compañía para el ejercicio 2009, particularmente en lo que se refiere a las siguientes tres variables: facturación publicitaria bruta, ebitda y free cash flow.
